

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE ABRIL DE 1922**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des-embolsado o/o	CAMBIOS DE HOY		
Fecha	px		o/o	Fecha	o/o	o/o				o/o	o/o	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>					
6-4-922	68,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,35 y 30	6-4-922	538,00	Banco de España.....	500	00		212 y 210	id.	
6-4-922	68,25	> E, de 25.000 > >	68,35 y 30	6-1-922	219,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500					
6-4-922	68,80	> D, de 12.500 > >	68,45, 50 y 45	6-4-922	274,00	Banco Hipotecario de España...	500					
6-4-922	68,55	> C, de 5.000 > >	68,60 y 50	1-3-922	92,00	Banco de Castilla.....	250					
6-4-922	68,70	> B, de 2.500 > >	68,60	6-4-922	190,00	Banco Hispano-Americano.....	500					
6-4-922	69,10	> A, de 500 > >	68,00 68,00, 68,00 y 69,00	5-4-922	127,00	Banco Español de Crédito.....	250					
6-4-922	71,50	> G, de 100 > >	71,00	5-4-922	297,00	Unión Española de Explosivos...	100					
6-4-922	71,50	> H, de 200 > >	71,00	6-4-922	62,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes,	500					
5-1-922	69,20	En series diferentes.....	71,00	5-4-922	31,50	carera España... (Ordinarias..	500					
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			1-4-922	101,00	Altos Hornos de Vizcaya.....					500
6-4-922	84,80	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	84,75	6-4-922	300,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475					
6-4-922	84,80	> E, de 12.500 > >	85,25	6-4-922	303,50	Idem Norte de España.....	465					
6-4-922	85,25	> D, de 6.000 > >	85,25	6-4-922	216,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesetas					
6-4-922	85,25	> C, de 4.000 > >	85,25	6-4-922	523,00	<b>OBLIGACIONES</b>						
6-4-922	85,25	> B, de 2.000 > >	85,30, 50 y 40	6-4-922	83,90	Bonos del Banco de España.....	500					
6-4-922	85,30	> A, de 1.000 > >		6-4-922	100,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500					
6-4-922	85,00	> G, de 100 > >		6-4-922	106,30	Idem id. id.....	500					
6-4-922	85,00	> H, de 200 > >		6-4-922	70,50	Idem id. id.....	500					
6-1-922	85,25	En series diferentes.....		6-4-922	89,75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500					
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			30-3-922	78,00	F. C. M. Z. A., Va (Serie A.	500				
5-4-922	84,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	85,10	28-3-922	78,00	Madrid & Ariza.....	500					
3-4-922	84,60	> D, de 12.500 > >	85,10	21-3-922	70,25	> B.	500					
4-1-922	85,00	> C, de 5.000 > >	85,10	14-1-922	67,80	> C.	500					
6-4-922	85,00	> B, de 2.500 > >		19-10-921	56,25	1.ª serie.	500					
6-4-922	85,00	> A, de 500 > >		16-5-921	58,00	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500					
6-4-922	85,00	En series diferentes.....		18-11-920	52,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500					
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			9-1-922	52,25	Enero 1905..... 4.ª serie.	500				
6-4-922	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,40			5.ª serie.	500					
5-4-922	94,25	> E, de 25.000 > >	94,40	6-4-922	73,00	<i>Ayuntamiento de Madrid</i>						
6-4-922	94,25	> D, de 12.500 > >	94,40	24-3-922	90,00	Obligaciones .....	500					
6-4-922	94,30	> C, de 5.000 > >	94,50 y 40	6-4-922	84,00	Explopiaciones del Interior.....	500					
6-4-922	94,30	> B, de 2.500 > >	94,50	5-4-922	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
6-1-922	94,30	> A, de 500 > >	94,50	1-4-922	91,25	Idem id. 1918.....	500					
4-1-922	94,50	En series diferentes.....				Cédulas del Enanche.....	500					
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917.</b>					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>		
6-1-922	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,25 y 40			4 por 100 perpetuo al contado.....	445,500		Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 59,10			
18-4-922	93,50	> E, de 25.000 > >	94,25 y 40			Idem fin corriente.....	>		pesetas por 100 francos. -100.000 a 58,80.—125.000			
4-1-922	94,00	> D, de 12.500 > >	94,25			Idem fin próximo.....	>		a 58,85.			
6-4-922	94,25	> C, de 5.000 > >	94,25 y 40			4 por 100 amortizable.....	17,500		Londres, a la vista cheque, 2.000 libras a 28,32			
6-4-922	94,25	> B, de 2.500 > >	94,25			5 por 100 amortizable.....	269,500		pesetas cada una. —10.000 a 28,31.			
6-4-922	94,25	> A, de 500 > >	94,25			Acciones del Banco de España.....	40,000		Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars			
6-4-922	94,25	En diferentes series.....	94,25			Idem del Banco Hipotecario.....	8,000		a 6,52 pesetas cada uno.			
6-4-922	94,25					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	>		Roma, a la vista, cheque, 75.000 liras a 33,60			
6-4-922	94,25					Azucarera.—Preferentes .....	2,500		pesetas por 100 liras.			
6-4-922	94,25					Idem.—Ordinarias .....	5,000					
6-4-922	94,25					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % ..	10,000					
6-4-922	94,25					Idem id. al 6 % .....	18,000					

Gaceta de Madrid.—Núm. 98 8 Abril 1922 Anexo núm. 1. —Página 57

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores auxiliares de Podología y Prácticas de herrado y forjado, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Madrid y Zaragoza.*

Los señores opositores a las mencionadas plazas de Profesores auxiliares se servirán concurrir el día 22 del corriente, a las tres de la tarde, a la Facultad de Medicina de esta Corte, a fin de dar comienzo a los ejercicios; los aspirantes que no asistan puntualmente no serán admitidos a los ejercicios, a menos que aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, a tenor de lo que dispone el Reglamento vigente de oposiciones.

El cuestionario a que han de ajustarse los correspondientes ejercicios está inserto en la Gaceta de Madrid del día 23 de Septiembre de 1921.

Madrid, 4 de Abril de 1922.—El Presidente del Tribunal, Juan M. Díaz Niar.

P—1719

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### CORREOS

##### División 1.ª — Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil (la conducción y las ocho hijuelas entre la oficina del Ramo de Las Palmas y la de San Bartolomé de Tirajana, con sus hijuelas siguientes, en automóvil:

- 1.ª De Las Palmas a Agaete (48 kilómetros).
- 2.ª De Arucas a Moya (15 kilómetros).
- 3.ª De Las Palmas a Terrer (21 kilómetros).
- 4.ª De Las Palmas a San Mateo (21 kilómetros).
- 5.ª De Las Palmas a Puerto de la Luz (5 kilómetros).
- 6.ª De Puerto de la Luz al muelle de Santa Catalina (0'500 kilómetros).
- 7.ª De Las Palmas al muelle de Santa Catalina (5 kilómetros).
- 8.ª De Telde a Valsequillo (11 kilómetros).

Asimismo se establecen otras dos hijuelas a pie: una, de San Mateo a Tejeda, y otra, de Terrer a Valleseco, 57 kilómetros la conducción, bajo el tipo máximo de 50.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Las Palmas, Telde, Gnia, Arucas y Puerto de la Luz, con arreglo a lo preceptuado

en el capítulo primero, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Central de Correos de Las Palmas, el día 16 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 5 de Abril de 1922.—El Director general, J. Silveira.

#### Modelo de proposición.

D. ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—357

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### SECCION DE AGUAS—TRABAJOS HIDRAULICOS

*Subastas de las obras de encauzamiento del Esgueva en Valladolid; de encauzamiento de la rambla Jubbina en Berja, y de los grupos 1.º y 2.º del trozo 1.º de la acequia de la Retención (Canal de Castilla).*

Recibidos los datos que faltaban de varios Gobiernos civiles que motivaron la suspensión,

Esta Dirección general ha dispuesto que se celebren dichas subastas el día 10 del actual, a las once.

Madrid, 7 de Abril de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 26 del corriente mes de Abril, y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras durante el segundo decenio del primer periodo de ordenación del monte denominado "Pinar Grande", perteneciente a Soria y pueblos de su antigua Universidad, consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 232.500 pinos en cada uno de los

años del decenio, por tipo de tasación de 581.250 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 del actual, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Soria el pliego de condiciones y la revisión del primer periodo de la ordenación del citado monte hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 29.062,50 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en vales públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la mano, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 3 de Abril de 1922.—El Director general, Gonzalo Fernández de Córdoba.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. .... vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras durante el segundo decenio del primer periodo de ordenación del monte denominado "Pinar Grande", perteneciente a Soria y pueblos de su antigua Universidad, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—

### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 9 de Mayo próximo, a las Once de la mañana, se celebrará en el despacho de la Administración de dicha Fábrica subasta pública para contratar la enajenación de un camión automóvil desechado del servicio de la misma, valorado en 700 pesetas.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de sujetarse al modelo que a continuación se inserta:

#### Modelo de proposición.

D. ..., con domicilio en ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... fecha ... o en el Boletín Oficial número ... fecha ..., o en el Diario de Avisos número ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para enajenar por subasta pública una camioneta, se comprometo a realizar este servicio con sujeción a lo prevenido en el precio de pesetas ... céntimos ... (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, 6 de Abril de 1922.—El Administrador, José R. Sedano.

S—359

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 30 de Diciembre último, y la Albaldía-Presidencia por su decreto del 30 del pasado Marzo, han acordado anunciar concurso público para contratar la sustitución del actual pavimento por el de empedrado de pórfido sobre base de 0,15 de hormigón y rejuntado de arena en la Costanilla de los Desamparados, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

#### FACULTATIVAS

1.º Es objeto de este concurso la ejecución de la obra de pórfido diabásico y encintado a que hace referencia el adjunto presupuesto, que forma parte integrante de dichas Bases.

2.º El importe de los trabajos, que se aborarán por unidades de obra ejecutada y con arreglo a los precios tipos que figuran en el presupuesto, es aproximadamente de 56.131 pesetas.

3.º Los pagos se harán a medida que se vayan recibiendo las obras, con cargo a la partida consignada al efecto en el Presupuesto de gastos vigente.

4.º Para poder presentarse al concurso será condición indispensable haber depositado en las arcas municipales, como fianza provisional, la canti-

dad de 2.806,55 pesetas, 5 por 100 del importe aproximado de las obras. Esta fianza se duplicará antes de firmarse la correspondiente escritura, y podrá ser retirada por el contratista seis meses después de terminadas las obras, previo reconocimiento de las mismas y acta de recepción, en la que se haga constar que las ha conservado en las condiciones debidas durante dicho tiempo y que se encuentran en buen estado en el acta de reconocimiento. Si no lo estuvieran, se le dará un plazo prudencial para que ejecute los trabajos correspondientes, y, una vez éstos efectuados, se procederá a nuevo reconocimiento. Nada percibirá por la conservación durante dichos seis meses, por ser éste el plazo de garantía de su buena ejecución.

5.º Las proposiciones se presentarán en el citado Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento, en pliego cerrado, acompañando por separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional a que hace referencia la base anterior, y dirá a la letra: "Con la baja del tanto por ciento (en letra) en todos y cada uno de los precios consignados en el presupuesto", o "por los precios consignados en el presupuesto".

(Dichas proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se anuncia este concurso en la GACETA DE MADRID.

6.º Para cuanto no esté contenido en las presentes bases, regirá: para la ejecución de las obras de pórfido diabásico, lo que se estipula en el pliego de condiciones para esta clase de trabajos publicado en la GACETA DE MADRID de 4 de Mayo de 1920; y para las de encintado, lo que preceptúa el relativo a las obras de material granítico, publicado en la del 12 de Julio de 1921.

7.º Será muy de tener en cuenta, para la ejecución de las obras objeto de este concurso, la condición de realizarlas en el más breve plazo, por lo que los concursantes deberán expresar en sus proposiciones aquél en que se comprometan a ejecutarlas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.—El Ingeniero director, P. Núñez Granas.

Al aprobarse por el Excmo. Ayuntamiento el dictamen correspondiente, fué aprobada una enmienda mediante la cual los concursantes están obligados a puntualizar en sus proposiciones los elementos de mano de obra y materiales que posean, y garanticen el inmediato comienzo y ejecución de las obras objeto de este concurso, tales como cañerías, medios de transporte, etcétera.

#### PRESUPUESTO

1.350 metros cuadrados de empedrado de pórfido con 0,15 de hormigón y rejuntado de arena, a 37,50 pesetas el metro, 48.105 pesetas.

450 metros lineales de encintado de 0,14 por 0,28, colocado sobre 0,15 de hormigón, a 12,84 pesetas metro, pesetas 5.778.

Exceso de excavación e imprevistos, 2.158 pesetas.

Total 56.131 pesetas.

Asciende este presupuesto a las figuradas 56.131 pesetas.

#### ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.º Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 2.806,55 pesetas en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresadas, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.º Los precios tipos de este concurso son los determinados en el presupuesto correspondiente, elevándose el importe de la obra a 56.131 pesetas.

5.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 5.613,10 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10.º Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión cuarta a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desocharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1921.—El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Abril de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

S—360

**JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE ALGECIRAS**

Debiendo celebrarse en esta plaza y en la Jefatura Administrativa Militar (calle de Alfonso XI número 4), el día 29 del actual una subasta para contratar el servicio de subsistencias necesario a las fuerzas del Ejército estantes y transcurientes en la plaza de Ronda, por el plazo de un año y tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, a partir de la fecha en que empieza a prestarse el servicio, se hace saber por el presente a fin de que los que deseen tomar parte en el acto presenten sus proposiciones al Tribunal, que se constituirá en esta Jefatura a las doce horas del citado día, las que se harán con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en esta Jefatura y que se hallan de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en papel de clase undécima, bajo sobre cerrado, a las que se acompañará la cédula personal y el resguardo en que se haga constar ha depositado en la Caja del Parque de Intendencia de esta plaza, el importe del 5 por 100 en que se calcula el del total servicio, como garantía provisional de su proposición, si se adjudicara, cuya suma quedará a favor del Estado siempre que no cierrase a contrato las obligaciones que se desprenden de su proposición; la referida suma deberá ser retirada por el adjudicatario al presentar la carta de pago expedida por la Caja general de Depósitos con la que se acredite haber hecho el del 10 por 100 del total importe del servicio a responder de la ejecución de éste.

**Artículos que han de contratarse.**

Precio de la elaboración de cada quintal métrico de harina.

Precio de cada ración de cebada que se suministre.

Precio de cada pación de paja que se suministre.

Algeciras a 3 de Abril de 1922.—  
El Jefe administrativo, José Neves.  
S.—356

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARBACEGUI-GUERNICAIZ**

D. José Domingo de Guernica y Garay Echevarría, Alcalde de esta anteiglesia de Arbacegui-Guernicaiz.

Certifico: Que a instancia de doña Josefa de Arangüena, madre representante del mozo Justo de Jayo y Arangüena, número 4 del sorteo y reemplazo de 1920, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los doce años últimos de José Andrés de Jayo y Arangüena, hermano del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: nació en esta anteiglesia el día 23 de Septiembre de 1894, hijo de José Ignacio Josefa, de veintisiete años de edad,

de estado soltero, de oficio labrador, teniendo su última residencia en esta anteiglesia y mareó con dirección a Norteamérica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los doce últimos años del expresado José Andrés, que tenga a bien de participarlo a esta Alcaldía.

Arbacegui-Guernicaiz, 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Domingo de Guernica.  
M—1028

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARNOYA**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Salvador Viñas Santamaría, número 27 del Reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Gumersindo y José Viñas Santamarina, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Salvador Viñas Santamaría.

Los repetidos individuos son naturales de Puente, de este término, hijos de Froilán y de Vicenta y cuentan treinta y cinco y treinta y tres años de edad.

Arnoya, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Alonso.  
M—1021

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Diéguez Rey, número 28 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Diéguez Sendin, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Diéguez Rey.

El repetido individuo es natural de Chaos, de este Municipio, hijo de

Manuel y de Francisca y cuenta cuarenta y seis años de edad.

Arnoya, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Alonso.  
M—1022

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Diéguez Rodríguez, número 17 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus padres Delmiro Diéguez y Julia Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramón Diéguez Rodríguez.

Los repetidos individuos son naturales de Remoño, de este término, hijos de Benito Diéguez y de Javier Rodríguez, y cuenta cincuenta años de edad.

Arnoya, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Alonso.  
M—1023

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Álvarez Rodríguez, número 24 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Álvarez Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Álvarez Rodríguez.

El repetido individuo es natural de Remoño, de este término, hijo de Jenaro y de Manuela, y cuenta cuarenta años de edad.

Arnoya, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Alonso.  
M—1024

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Domínguez Vázquez, número 42 del Reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos A-

tonio y Cesáreo Domínguez Vázquez y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Domínguez Vázquez.

Los repetidos individuos son naturales de Chaos, de este Municipio, hijos de Bautista y de Pilar, y cuentan cuarenta y uno y treinta y siete años de edad.

Arnoya, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Alonso.

M—1025

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Serafín Feijóo Bangueses, número 32 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su tío Vicente Bangueses Rojo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Serafín Feijóo Bangueses.

El repetido individuo es natural de Puente, de este término, hijo de Serafín y de Purificación, y cuenta cuarenta y cinco años de edad.

En Arnoya a 8 de Marzo de 1922. El Alcalde, Manuel Alonso.

M—1026

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Delfín Guntín Iglesias, número 27 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Ramón Guntín Iglesias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero

ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Delfín.

El repetido individuo es natural de Babelo, hijo de Manuel y de Purificación, y cuenta treinta y un años de edad.

En Arnoya a 8 de Marzo de 1922. El Alcalde, Manuel Alonso.

M—1027

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BILBAO

D. Juan Arrugaeta Díez, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección 3.ª de esta illustre villa.

Hago saber: que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Julián Castro Fernández, número 346 del sorteo del año actual, hijo de Gabriel y Rufina, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Gabriel, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Fresno de la Vega (León), y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura alta, color moreno, regordete, sin barba y sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Gabriel, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 20 de Marzo de 1922.—El Presidente, Juan Arrugaeta Díez.

M—1029

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÁDIZ

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Enrique Picardo Galán, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Enrique Picardo Galán, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Enrique Picardo Galán es hijo de Enrique y de Francisca, cuenta veintiocho años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba pequeña, boca regular, color moreno, frente ancha.

Cádiz, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde (ilegible).

M—1049

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Pérez Esparragosa de más de diez años, del cual

resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Pérez Esparragosa, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Pérez Esparragosa es hijo de Idefonso y de Juana, cuenta treinta años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa, barba redonda, boca grande, color blanco, frente regular y una cicatriz en el antecodo.

Cádiz, 16 de Marzo de 1922.—El Alcalde (ilegible).

M—1044

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Sebastián Sánchez García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Sebastián Sánchez García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Sebastián Sánchez García es hijo de Francisco y de Rosario, cuenta veintidós años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz larga, barba redonda, boca grande, color blanco, frente regular.

Cádiz, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde (ilegible).

M—1045

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Diego Fernández Abiaco, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Diego Fernández Abiaco, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Diego Fernández Arias es hijo de Diego y de Magdalena, cuenta veintisiete años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular.

Cádiz, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde (ilegible).

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRALLO DE AVIA

Esta Corporación, en sesión de hoy, acordó que existen méritos para presumir la ausencia por más

de diez años en ignorado paradero del hermano del mozo Cesáreo Gómez Blanco, número 9 del actual reemplazo, llamado José María, hijo de Eladio y Juana, de veintisiete años de edad, cuyas demás señas personales se desconocen.

En su virtud y a los efectos del artículo 83 del Reglamento de Quintas, ruego y encargo a las Autoridades practiquen indagaciones para averiguar el paradero de dicho ausente, poniendo en mi conocimiento el resultado de las gestiones, si éstas surtieran efecto.

Carballada de Avia, 12 de Marzo de 1922.—El segundo Teniente Alcalde, Laureano Sánchez.

M—1030

Esta Corporación, en sesión de hoy, acordó que existen méritos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del hermano del mozo Manuel González Mariño, número 3 del actual reemplazo, llamado José María, hijo de Camilo y Dorinda, de veintitrés años de edad, cuyas demás señas personales se desconocen.

En su virtud y a los efectos del artículo 83 del Reglamento de Quintas, ruego y encargo a las Autoridades practiquen indagaciones para averiguar el paradero de dicho ausente, poniendo en mi conocimiento el resultado de las gestiones, si éstas surtieran efecto.

Carballada de Avia, 12 de Marzo de 1922.—El segundo Teniente Alcalde, Laureano Sánchez.

M—1032

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años el hermano del mozo Alfredo Barnán-diez Vázquez, número 35 de 1920, llamado Adolfo, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y Carmen, natural de Sariñás, en este distrito, cuyas demás señas personales se desconocen.

En su virtud y a los efectos del artículo 83 del Reglamento de Quintas, ruego y encargo a las Autoridades practiquen indagaciones para averiguar el paradero de dicho ausente, poniendo en mi conocimiento el resultado de las gestiones, si éstas surtieran efecto.

Carballada de Avia, 12 de Marzo de 1922.—El segundo Teniente Alcalde, Laureano Sánchez.

M—1031

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años el hermano del mozo Nicolás Paraña Rodríguez, número 6 del reemplazo de 1919, llamado Argimiro, de treinta y un años de edad, hijo de Joaquín y Teresa, natural de Beiros, de este distrito, ignorándose las demás señas personales.

En su virtud y a los efectos del artículo 83 del Reglamento de Quintas, ruego y encargo a las Autoridades practiquen indagaciones para averiguar el paradero de dicho ausente, poniendo en mi conocimiento el resultado de las gestiones, si éstas surtieran efecto.

Carballada de Avia, 12 de Marzo de 1922.—El segundo Teniente Alcalde, Laureano Sánchez.

M—1033

**MUNICIPIOS OFICIALES**

**COMPANIA MINERA DE LINARES (S. A.)**

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1921.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos .....	47.253,62
Fianzas a cobrar .....	1.575,00
Acciones en cartera .....	662.000,00
Minas y demasías .....	2.756.916,29
Terrenos y edificios .....	533.934,46
Constitución .....	104.384,70
Gastos de primer establecimiento .....	1.172.793,79
Material .....	1.524.743,09
Almacén de efectos .....	155.328,73
Depósito de minerales .....	193.137,13
Mobiliario .....	20.493,25
Carruajes y caballerías .....	28.535,84
Cuentas deudoras .....	53.984,81
Nominales: .....	7.254.990,92
Acciones depositadas .....	230.000,00
<b>Total .....</b>	<b>7.484.990,92</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	6.500.000,00
Efectos a pagar .....	13.210,45
Cuentas acreedoras .....	741.780,47
Nominales: .....	7.254.990,92
Depositantes por Acciones .....	230.000,00
<b>Total .....</b>	<b>7.484.990,92</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1921.—El Jefe de contabilidad, R. Esteban.—Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración, V. Cantos.

X—919

**UNION PROTECTORA BARCELONA**

PROPIEDAD DE SU DIRECTOR D. JOSÉ EGIDO

Compañías de Seguros registradas y no comprendidas en el artículo 11 de la ley de 14 de Mayo de 1908.

Inventario en 31 Diciembre 1921.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja:	
Existencia .....	31.039,45
Banco de España:	
Saldo acreedor .....	500,00

	Pesetas.
<b>Crédit Lyonnais:</b>	
Saldo acreedor .....	530,80
Valores:	
Depositados .....	"
Depósito necesario:	
En valores .....	4.846,75
Impresos:	
Valor de los mismos .....	777,50
Representantes:	
Saldo acreedor .....	1.215,25
Mobiliario:	
Valor en esta fecha .....	2.987,00
<b>Total .....</b>	<b>41.896,75</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: como sigue:	
El que figura el primer año .....	25.000,00
Retirado .....	"
<b>Total .....</b>	<b>25.000,00</b>
Reservas: Riesgos:	
Pendiente de liquidación .....	"
En curso .....	2.241,00
<b>Total .....</b>	<b>2.241,00</b>
Obligaciones a pagar:	
Impuestos vencidos de 1921 .....	1.043,10
Pérdidas y Ganancias:	
Resultado del ejercicio .....	13.612,65
<b>Total .....</b>	<b>41.896,75</b>

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 Diciembre de 1921

	Pesetas.
Siniestros de este ejercicio .....	30.794,50
Gastos de inspección .....	4.987,45
Gastos generales .....	24.195,67
Honorarios a Sres. Médicos .....	3.781,40
Impuestos y contribuciones .....	994,26
Reservas:	
Riesgos en curso .....	2.241,00
Ídem pendientes de liquidación .....	"
<b>Total .....</b>	<b>2.241,00</b>
Saldos de dudoso cobro .....	31,05
Amortización 15 por 100 de mobiliario .....	527,10
Pérdida de C.º en valores .....	43,25
Impresos .....	1.165,00
Resultado del ejercicio anterior .....	2.612,50
<b>Saldo .....</b>	<b>13.612,65</b>
<b>Total .....</b>	<b>84.985,85</b>
Reservas 1920 canceladas .....	919,00
Primas de este ejercicio .....	84.066,85
<b>Total .....</b>	<b>84.985,85</b>
<b>Total .....</b>	<b>84.985,85</b>
El Director propietario, José Egido.	X—922

**REFINERIA COVADONGA (S. A.)**

Constituida por escritura de 12 de Febrero de 1917 ante el Notario D. Anastasio Herrero Muro. Balance al 31 Diciembre 1921

ACTIVO	Pesetas
Instalación fábrica: Su saldo con 10 por 100 amortización .....	37.422,40
Muebles uso general: Su ídem id. ....	984,87
Crédit Lyonnais. Saldo a su cargo .....	39,50
José Ochoa. Ídem id. ....	1.137,50
Banco H. A. C/E. Saldo a su cargo .....	6.234,50
Inmueble. Su valor .....	277.326,20
Sociedad Azucarera de Madrid. Saldo a su cargo .....	1.579,16
Deudores varios. Saldo a su cargo .....	427,94
Banco H. A. c/Fres. Saldo a su cargo .....	227.165,82
Azúcar. Su valor según inventario .....	1.085.017,27
Investigaciones químicas. Valor de materiales adquiridos .....	15.247,83
Banco H. A. c/Dollars. Saldo a su cargo .....	139.918,00
Compañía Alcoholes de Bilbao. Ídem id. ....	212,30
Caja. Existencia en efectivo según arqueos .....	3.060,61
Maginaria. Su saldo con 10 por 100 amortización .....	365.903,96
Resultados. Pérdida en el ejercicio 1921 y anteriores .....	922.585,55
Barita. Su saldo con 50 por 100 amortización .....	6.451,35
<b>Suma.....</b>	<b>3.091.724,86</b>

**PASIVO**

Capital. Importe de las Acciones emitidas y pagadas .....	600.000,00
Efectos a pagar, en circulación .....	425.000,00
Alejandra V. de Redo. C/Dollars. Su saldo ...	455.840,93
Alejandra V. de Redo. C/E. Su saldo .....	7.914,33
Diego Redo, c/dollars. Su saldo .....	136.079,23
Diego Redo. Su saldo .....	610.961,01
Aurelio D. Canale. Su saldo .....	330,00
Banco H. A. s/Ptas. Su saldo .....	845.224,20
Acreedores varios. Su saldo .....	10.281,16
<b>Suma.....</b>	<b>3.091.724,86</b>

El Gerente, A. D. Canale.—V.º B.º, el Presidente, Luis Palomo. X—923.

**MINAS DE CALA (S. A.)**

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas
Inmovilizado:	
Gastos de constitución .....	94.928,85
Mobiliario de Bilbao .....	8.770,07
Gastos de establecimiento:	
Cargaderos .....	1.112.632,71
Ídem id., Minas.....	5.900.697,72
<b>Reversible al Estado:</b>	<b>7.117.029,35</b>
Línea de Cala a San Juan de Aznalfarache .....	14.957.690,86

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado que el día 24 del actual y siguientes, a las diez y media de la mañana, verifiquen los sorteos de las obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Julio de 1922.

1.º Obligaciones de la línea del Norte.  
588 de la tercera serie.

588 de la cuarta serie.  
1.190 de la quinta serie.  
2.º Obligaciones de la línea de Alsasua a Zaragoza y Barcelona.  
3.310 de la de Prioridad.  
2.387 de las Especiales.  
3.º Obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona, correspondientes al segundo semestre de este año.  
162 del 3 por 100 serie A.  
169 del 3 por 100 serie B.  
28 del 5 por 100.  
1.586 del 6 por 100

4.º Obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona, correspondientes al segundo semestre de este año.

677 antiguas no canjeadas.  
5.º Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao.

295 de la tercera serie.  
Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos, y tendrán lugar en

Pesetas.

Ramal de Zuñe a Santa Olalla y Teuler .....	2.113.221,97
Ramal a Nerva .....	400.005,50
<b>Disponible y realizable:</b>	<b>27.470.918,33</b>
Caja y Bancos .....	192.555,38
Cuentas corrientes. Saldos deudores .....	501.116,52
Intervención del tráfico ...	2.367,88
Almacenes .....	386.490,91
Minerales en depósito (precio de costo).....	1.083.735,30
<b>Quebranto en la omisión de Obligaciones...</b>	<b>2.106.265,99</b>
<b>Pérdidas y Ganancias.—Saldo deudor.....</b>	<b>282.485,04</b>
<b>763.280,56</b>	<b>27.799.979,37</b>
<b>Nominales:</b>	
Obligaciones en cartera ...	2.137.500,00
Banco de España. Cuenta de valores .....	2.137.500,00
Acciones en garantía .....	550.000,00
<b>4.825.000,00</b>	
<b>Total.....</b>	<b>32.624.979,37</b>

**PASIVO**

<b>No exigible:</b>	
Capital social .....	15.000.000,00
Acciones preferentes .....	2.249.000,00
Fondo de reserva.....	91.099,48
Fondo de amortización .....	2.606.636,34
<b>49.946.735,82</b>	
<b>Exigible a largo plazo:</b>	
Obligaciones en circulación	4.092.000,00
Préstamo de la Sociedad Coto Teuler .....	1.000.000,00
<b>1.092.000,00</b>	
<b>Exigible a corto plazo:</b>	
Crédito Unión Minera. Cuenta de crédito .....	1.522.000,00
Nóminas a liquidar .....	53.648,60
Cuentas corrientes. Saldos acreedores .....	1.001.017,14
Acreedores por cupones y Obligaciones .....	84.577,81
<b>2.761.243,55</b>	
<b>27.799.979,37</b>	

<b>Nominales:</b>	
Obligaciones en cartera ...	2.137.500,00
Valores depositados en el Banco de España .....	2.137.500,00
Administradores por depósitos .....	550.000,00
<b>4.825.000,00</b>	
<b>Total.....</b>	<b>32.624.979,37</b>

El Contador general, Mariano Martínez.—El Director Gerente, Juan Ortiz Artalejo.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Arellano. X—921

los días señalados, en esta Corte, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 5 de Abril de 1922.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—905

#### UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 24 del presente mes de Abril, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo la orden del día siguiente:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1921, y su aprobación si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Reconstitución del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo que previenen los artículos 16, 17 y 43 de los Estatutos.

Madrid a 7 de Abril de 1922.—El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—920

#### HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria en cumplimiento de los Estatutos, y a Junta general extraordinaria para crear nuevas obligaciones.

Ambas reuniones han de celebrarse una en pos de otra el día 24 del corriente, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 14, primero.

Según el artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que posean cien o más acciones podrán intervenir en las deliberaciones de la Junta con voz y voto. Para hacer uso de este derecho deberán depositar sus acciones en cualquiera de los Bancos siguientes de Madrid y provincias: Banco Central, Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Guipuzcoano, Banco de Victoria, Banco de Santander y Banco Mercantil, donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia, admitiéndose estos depósitos hasta el día 18 del corriente.

Durante los ocho días anteriores al señalado para la celebración de la Junta, estarán a disposición de

los Sres. Accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Madrid, 5 de Abril de 1922.—El Presidente de la Sociedad, Marqués de Arriuce de Ibarra.

X—918

#### SINDICATO PARA EL DESAGUE DE LAS MINAS DEL LLANO DEL BEAL

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Propietarios y Representantes de concesiones mineras interesadas en el Desagüe del Llano del Beal, que se convocó para las once de la mañana del día 31 de Marzo, en el local de esta Corporación (calle de San Francisco, número 4, piso principal), por falta de número de señores mineros, se cita a nueva reunión para la celebración de aquélla, con arreglo al artículo 21 del Reglamento, en el mismo local y a las once del día 17 de los corrientes; recordando a los interesados las advertencias que se hicieron respecto a la acreditación de su personalidad conforme al artículo 24.

Cartagena, 3 de Abril de 1922.—Por el Sindicato: El Presidente, Eduardo Espín.

X—916